



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004284

Fecha: 07/11/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política y 22 de la Ordenanza 52 de 2016, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 22 de la Ordenanza 52 de 2016 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2017"**, concede facultades al Gobernador para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia, teniendo como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio radicado N°R2017010363423 del 29 de septiembre del 2017, para adicionar recursos provenientes del Ministerio de Cultura correspondientes al Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Móvil de acuerdo a la Resolución N°.1741 del 21 de junio del 2017; y el radicado N°R2017010387029 del 17 de octubre del 2017, provenientes del convenio interadministrativo N°.2843/17 realizado con el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es *"Aunar recursos administrativos, técnicos y financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento Fondo Editorial – Diccionario Bilingüe de expresiones y localismos paisas"*, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Antioquia Piensa en Grande", línea estratégica 3 "Equidad y Movilidad Social", componente de cultura.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió conceptos favorables en los oficios con radicados N°.2017030373531 del 29 de septiembre del 2017 y N°.201701030385888 del 19 de octubre del 2017, para modificar los programas de inversión.
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria General.
- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017, *Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia*

y sus Entidades Descentralizadas”, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las modificaciones presupuestales mediante oficio del 19 de octubre de 2017.

- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos de inversión provenientes de Impuesto Nacional al Consumo Telefonía Móvil, según Resolución Nro. 1741 de junio 21 del 2017 del Ministerio de Cultura y el convenio interadministrativo N°2843/17 del 19 de septiembre de 2017, celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, en la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3131	1255	T-IE 11020505030198	999999999	999999	\$63.870.468	Otras transferencias del nivel central departamental para telefonía móvil.
0-4829	1255	T-IE 11029815	999999999	999999	\$50.000.000	Otras transferencias del nivel central departamental
Total					\$113.870.468	

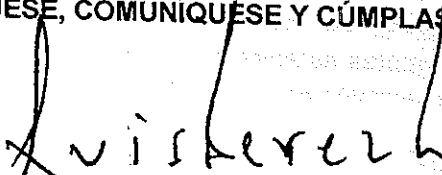
Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3131	1255	A.5.3	330805000	060041001	\$63.870.468	Diagnóstico, gestión y salvaguardia del patrimonio cultural en Antioquia.
0-4829	1255	A.5.6.1	330803000	060018001	\$50.000.000	Implementación del Plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia
Total					\$113.870.468	

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Yaneth Bedoya Sierra. Profesional Universitario Presupuesto
 Revisó: John Jairo Duque García. Subdirector Administrativo y Financiero
 William Alfonso García Torres. Profesional Universitario Líder Jurídico
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía. Director de Presupuesto
 Claudia Vólez Gallego - Asesora Jurídica
 Aprobó: Ángela Piedad S&nto Marín. Subsecretaria de Hacienda
 Vo Bo: Arturo Piedrahíta Cárdenas - Subsecretario Jurídico